Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 09:17:05 am

Recibo No. 8909424, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823MV0QCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MELENDEZ S A
Nit.:	890302571-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	11934-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	01 de junio de 1949
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	24 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 50 # 101 - 31
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	notificaciones@constructoramelendez.com
Teléfono comercial 1:	3180505
Teléfono comercial 2:	3180505
Teléfono comercial 3:	3174388704
Dirección para notificación judicial:	CL 50 # 101 - 31
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@constructoramelendez.com
Teléfono para notificación 1:	3180505
Teléfono para notificación 2:	3180505
Teléfono para notificación 3:	3174388704

La persona jurídica MELENDEZ S A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8909424, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823MV0QCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1431 del 13 de mayo de 1949 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 1949 con el No. 6814 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIO MELENDEZ S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4055 del 10 de diciembre de 1953 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 1953 con el No. 11292 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD LIMITADA bajo el nombre de INGENIO MELENDEZ LIMITADA .

Por Escritura Pública No. 7188 del 14 de diciembre de 1968 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 1968 con el No. 37366 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de INGENIO MELENDEZ S.A. .

Por Escritura Pública No. 2864 del 16 de junio de 1978 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 1978 con el No. 27264 del Libro IX ,cambio su nombre de INGENIO MELENDEZ S.A. . por el de MELENDEZ S A .

Por Escritura Pública No. 4054 del 25 de agosto de 2006 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2006 con el No. 10126 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escindente) MELENDEZ S.A. y (beneficiaria(s)) CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. .

Por Escritura Pública No. 1418 del 06 de julio de 2010 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2010 con el No. 8287 del Libro IX ,Se aprobo la escision parcial del patrimonio social entre (escindente) MELENDEZ S A y (beneficiaria(s)) INVERSIONES CONSTRUMEL S.A.S. .

Recibo No. 8909424, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823MV0QCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADEMAS DE LAS REFORMAS ANTES MENCIONADAS APARECE LA SIGUIENTE:
ESCRITURA NRO. 4213 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1955, NOTARIA PRIMERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE DICIEMBRE DE 1955 BAJO EL NRO. 14529.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2061

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de su actividad social, la sociedad se dedicará a la explotación agrícola de todo orden a través de cultivos o transformación, compras, ventas, importación o exportación de toda clase de productos agrícolas. La urbanización de terrenos, la venta de parcelas de tales terrenos, la construcción y venta de inmuebles granjas de recreo y similares en tales terrenos o hacer inversiones en sociedades de cualquier naturaleza que tengan por objeto la explotación de las actividades agropecuarias, o la industria manufacturera o la explotación de inmuebles urbanos y/o rurales en urbanización y/o parcelaciones y/o construcciones y su administración, directamente o en asociación con terceros bajo diferentes figuras jurídicas. Intervención como fiadora de sus propios accionistas y de otras compañías o entidades ante terceros, en toda clase de operaciones de crédito, otorgado y recibiendo las garantías del caso y con previa autorización de la junta directiva. En desarrollo de este objeto social la sociedad podrá celebrar los siguientes actos o contratos: 1) Tomar o dar dinero en mutuo con intereses, con o sin garantía de sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones financieras, bancarias o de cambio. 2) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en prenda y en general gravar bienes muebles o inmuebles. 3) Intervenir ante terceros o ante los accionistas como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito dando y recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. 4) Constituir otras sociedades, suscribir acciones para formar parte de otras ya constituidas, fusionarse o transformarse. 5) Tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles. 6) Importar o adquirir dentro del país maquinaria y accesorios, así como toda clase de materias primas y materiales que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social. 7) Construir edificios para sus instalaciones y dependencias. 8) Girar, endosar, adquirir, aceptar, prorrogar, renovar, cobrar, protestar cancelar o pagar títulos valores o cualquier otros efectos de comercio y aceptar su pago, y en general hacer cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de contratos o actos bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue y que se relacionen con el objeto social tal como este ha quedado determinado.

Recibo No. 8909424, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823MV0QCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Prohibiciones: Queda Prohibido a la sociedad, constituirse garante de obligaciones de terceros y garantizar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo autorización expresa de la Asamblea de accionistas.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$4,000,000,000
No. de acciones:	40,000,000
Valor nominal:	$100

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$3,999,820,000
No. de acciones:	39,998,200
Valor nominal:	$100

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$3,999,820,000
No. de acciones:	39,998,200
Valor nominal:	$100

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente

Representación Legal. La representación de la sociedad en la gestión de los negocios sociales, judicial y extrajudicialmente estará a cargo de un Gerente Principal, designado por la Junta Directiva para un período de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible por ella, en cualquier tiempo. Todos los empleados de la Sociedad a excepción del Revisor Fiscal y de los dependientes de éste, si los hubiese, estarán subordinados al Gerente en el desempeño de sus funciones.

Suplentes: En los casos de falta absoluta o temporal del Gerente, o cuando se hallaré legalmente impedido para actuar en asunto determinado, será reemplazado, con las mismas atribuciones a él conferidas, por los suplentes que la Junta Directiva designe y en su orden. Entiéndase por falta absoluta del Gerente, su muerte, su renuncia aceptada o su separación del puesto sin licencia y por más de treinta (30) días, falta temporal será aquella que se da ocasionalmente y en la cual, el Gerente no puede estar presente para resolver situaciones empresariales o suscribir documentos relacionados con las mismas.

Poderes Gerenciales: La representación de la sociedad corresponde en forma privativa al Gerente, con facultades para celebrar o ejercer sin otra limitación que la establecida en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos y

Recibo No. 8909424, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823MV0QCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue, y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales; promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren obligaciones y créditos; constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. Toda operación que comprometa bienes inmuebles sea para adquirir, para recibir en pago o para dar en pago requiere autorización de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: 56.1)Administrar con la diligencia de un buen hombre de negocios la compañía y todos los intereses de la misma y dar un tratamiento igual a todos los accionistas. 56.2)Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, en los términos de los presentes estatutos y Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 56.3)Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. 56.4)Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, considere necesarias para representar a la sociedad, y delegar parcialmente las facultades y poderes correspondientes, autorizando el contrato de transacción o citación a procesos arbitrales, con conocimiento de la Junta Directiva. 56.5)Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos; vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 56.6)Citar a la Junta Directiva, por intermedio del Presidente de la misma, cuando lo considere necesario y conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los estados financieros de propósito general, los estados financieros de propósito especial y los de periodo intermedio y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. 56.7)Presentar a la Asamblea de Accionistas anualmente en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con el informe de gestión, proyectos de distribución de utilidades, creación de reservas y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva. 56.8)Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se requiera para el ejercicio del objeto social, dentro de las facultades que le confieren estos estatutos y facultado por la Junta Directiva para aquellos casos determinados en las funciones de la Junta Directiva, particularmente en aquellos eventos cuya cuantía exceda de Dos Mil (2000) SMLMV. 56.9)Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley. 56.10)Autorizar con su firma el inventario y balance general, y todos los estados financieros de la compañía, de propósito general o extraordinario o consolidado si fuere el caso, así como todo documento acto o contrato, en que consten obligaciones a favor y a cargo de la compañía. 56.11)Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la compañía en los litigios que ella promueva o se le promuevan o para determinados negocios, e investidos de las

Recibo No. 8909424, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823MV0QCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades que sean necesarias para el logro de los intereses de la compañía o de los fines propuestos. 56.12)Dentro de los limites naturales y cuantías, señalados en el objeto social y en concordancia con el Artículo 52, numeral 52.10, adquirir y enajenar, poseer y tener a cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlos a título prendario, alterar la forma de los bienes raíces su naturaleza o por su destino, compareciere en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales, desistir, recurrir, transigir y comprometer en negocios de cualquier naturaleza que fuere; dar y recibir dinero en mutuo, estipulando plazo, intereses y garantías; hacer depósitos en Banco, girar, otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, bonos, carta de porte, conocimientos de embarque, facturas cambiarias de compraventa y transporte, certificados negociables de depósito a término y cualesquiera otro tipo de valores, aceptar y ceder créditos, novar obligaciones, hacer depósitos de mercancía en almacenes generales de depósito y negociar los correspondientes certificados de depósito o los bonos de prenda sobre tales mercancías; celebrar contratos de fiducia, representar a la compañía ante las autoridades políticas, judiciales, administrativas de cualquier orden en el país y ante los ministerios para cualquier trámite o acto de orden administrativo que requiera la sociedad.

La compañía tendrá un presidente honorario de libre nombramiento y remoción por la Asamblea General de Accionistas, el cual será escogido para periodos de un (1) año entre aquellas personas naturales que hayan prestado servicios importantes a la compañía. El Presidente Honorario no desempeñara funciones de dirección, representación o fiscalización, pero si tendrá las siguientes funciones 57.1)Resolver las consultas que le formulen el gerente, la Junta Directiva o los Accionistas. 57.2)Presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. 57.3)Asistir a las reuniones de la Junta Directiva a las que sea invitado e intervenir en ellas con voz, pero sin voto. 57.4)Servir de amigable componedor en las diferencias que puedan surgir entre los accionistas o entre estos y la sociedad por razón del contrato social. 57.5)Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando considere que han surgido hechos imprevistos y graves que requieran atención urgente de los accionistas. 57.6)Desempeñar las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Accionistas.

PARAGRAFO: El cargo de Presidente Honorario desaparece cuando quien lo ocupa actualmente decida renunciar a ejercerlo.

Funciones de la Junta Directiva tendrá entre otras las siguientes funciones:

52.10)Autorizar todo acto o contrato que tenga por objeto adquirir, enajenar, gravar o limitar inmuebles y activos fijos de la compañía y dar en prenda muebles y todos aquellos distintos de los anteriores cuya cuantía exceda de Dos Mil (2.000) SMLMV, requisitos sin el cual el acto o contrato es inoponible a la sociedad, excepto el descuento de títulos valores originados en las operaciones sociales, el cual podrá realizar el Gerente sin previa autorización, cualquiera que sea su cuantía.

Recibo No. 8909424, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823MV0QCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co. y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 466 del 28 de junio de 2011, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2012 con el No. 3842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	HERMANN MURRLE ROJAS	C.C.16656345

Por Acta No. 541 del 28 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2022 con el No. 11013 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	ERNESTO MAURICIO RICAURTE CAYCEDO	C.C.80407004

Por Acta No. 547 del 27 de abril de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2023 con el No. 10298 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	ANGELA XIMENA QUIROGA GALINDO	C.C.51955525

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 079 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2023 con el No. 7167 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA JOSE GARCES SALMOIRAGHI	C.C.67021364
SANTIAGO HENRY EDER GARCES	C.C.16700281
ALEJANDRO VALENCIA GUERRERO	C.C.16789787
FERNANDO DE FRANCISCO REYES	C.C.16676690
ALONSO BRAVO RESTREPO	C.C.8263366
MARIO CIARDELLI MEDINA	C.C.80410796
JORGE ARTURO PINTO SERRANO	C.C.91210095

Recibo No. 8909424, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823MV0QCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUKAS GARCES ARANGO	C.C.94510028
MARIA EUGENIA GARCES ECHAVARRIA	C.C.31251546
ANA CECILIA ULLOA SAS	Nit.800239531-9

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 079 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023 con el No. 9154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	BDO AUDIT S.A.S. BIC	Nit.860600063-9

Por documento privado del 13 de abril de 2023, de BDO AUDIT S.A.S. BIC, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023 con el No. 9155 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BRYAN STEVEN DELGADO VIVAS	C.C.1144200865 T.P.281420-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ADRIANA MARCELA MELLIZO MUÑOZ	C.C.1061709657 T.P.215047-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2235 del 26/07/1949 de Notaria Primera de Cali	6873 de 01/08/1949
E.P. 4275 del 22/12/1950 de Notaria Primera de Cali	8165 de 27/12/1950
E.P. 2585 del 24/07/1951 de Notaria Primera de Cali	8815 de 02/08/1951
E.P. 196 del 22/01/1953 de Notaria Primera de Cali	10341 de 09/02/1953
E.P. 4211 del 21/11/1955 de Notaria Primera de Cali	14527 de 03/12/1955
E.P. 4212 del 21/11/1955 de Notaria Primera de Cali	14528 de 03/12/1955
E.P. 4220 del 16/11/1956 de Notaria Primera de Cali	15753 de 09/11/1956
E.P. 5649 del 29/11/1960 de Notaria Primera de Cali	21577 de 19/12/1960
E.P. 7501 del 07/11/1963 de Notaria Primera de Cali	26772 de 14/11/1963
E.P. 834 del 26/02/1966 de Notaria Segunda de Cali	31243 de 10/03/1966
E.P. 3826 del 22/07/1966 de Notaria Segunda de Cali	32164 de 11/08/1966
E.P. 3272 del 30/06/1967 de Notaria Segunda de Cali	34101 de 27/07/1967

Recibo No. 8909424, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823MV0QCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 4482 del 31/08/1967 de Notaria Segunda de Cali	34622 de 10/10/1967
E.P. 5776 del 28/12/1968 de Notaria Novena de Bogota	38281 de 14/03/1969
E.P. 1152 del 05/03/1970 de Notaria Segunda de Cali	40406 de 07/04/1970
E.P. 7602 del 25/11/1970 de Notaria Segunda de Cali	41983 de 30/11/1970
E.P. 5807 del 10/09/1971 de Notaria Segunda de Cali	44173 de 18/10/1971
E.P. 2755 del 10/05/1975 de Notaria Segunda de Cali	13538 de 11/07/1975 Libro IX
E.P. 4401 del 23/08/1976 de Notaria Segunda de Cali	18277 de 24/08/1976 Libro IX
E.P. 466 del 21/02/1977 de Notaria Segunda de Cali	20735 de 25/02/1977 Libro IX
E.P. 2864 del 16/06/1978 de Notaria Segunda de Cali	27264 de 26/06/1978 Libro IX
E.P. 5009 del 21/09/1978 de Notaria Segunda de Cali	28574 de 26/09/1978 Libro IX
E.P. 2010 del 14/04/1981 de Notaria Segunda de Cali	45042 de 20/04/1981 Libro IX
E.P. 167 del 24/02/1982 de Notaria Sexta de Cali	51587 de 03/03/1982 Libro IX
E.P. 1154 del 16/04/1984 de Notaria Novena de Cali	67608 de 27/04/1984 Libro IX
E.P. 1759 del 27/06/1988 de Notaria Sexta de Cali	9208 de 08/07/1988 Libro IX
E.P. 3975 del 29/12/1989 de Notaria Sexta de Cali	26015 de 16/02/1990 Libro IX
E.P. 1289 del 20/04/1994 de Notaria Once de Cali	76608 de 26/04/1994 Libro IX
E.P. 1519 del 07/05/1998 de Notaria Segunda de Cali	3414 de 13/05/1998 Libro IX
E.P. 1600 del 31/05/2000 de Notaria Once de Cali	3899 de 01/06/2000 Libro IX
E.P. 4054 del 25/08/2006 de Notaria Segunda de Cali	10126 de 29/08/2006 Libro IX
E.P. 2382 del 15/10/2009 de Notaria Once de Cali	12724 de 05/11/2009 Libro IX
E.P. 824 del 12/04/2011 de Notaria Once de Cali	4796 de 19/04/2011 Libro IX
E.P. 2178 del 21/08/2012 de Notaria Once de Cali	10839 de 10/09/2012 Libro IX
E.P. 1983 del 10/08/2020 de Notaria Cuarta de Cali	13482 de 18/09/2020 Libro IX
E.P. 0974 del 09/03/2022 de Notaria Cuarta de Cali	4307 de 15/03/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8909424, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823MV0QCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0124
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	MELENDEZ
Matrícula No.:	11935-2
Fecha de matricula:	04 de mayo de 1972
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 16 # 100 A - 123 LC 6
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,181,656,533

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:124

Recibo No. 8909424, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823MV0QCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.